



Commodity Credit Corporation

United States
Department of
Agriculture

Farm and Foreign
Agricultural
Services

Farm Service
Agency

1400 Independence
Ave, SW
Stop 0514
Washington, DC
20250-0510

Estimados Manufactureros e Importadores:

18 de Marzo, 2005

Usted esta recibiendo esta carta de la Corporación de Crédito de Cosechas (CCC) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos por que usted es un manufacturero o importador de productos de tabaco y portador de un permiso del Departamento de Tesoro. Esta carta le explica sus responsabilidades bajo el Acta de la Reforma Justa y Equitativa del Tabaco del 2004 (Acta del 2004), incluyendo el proceso que la CCC utilizara para cobrar Intereses del Programa de Pago de Transición del Tabaco (TTPP). Esta carta sirve también como un recordatorio urgente para someterse las formas y los datos que eran previamente debidos.

De acuerdo a la Acta del año 2004, manufactureros domésticos e importadores de productos de tabaco suministraron fondos al TTPP por medio de evaluaciones de aproximadamente \$10 billones en un periodo de 10 años. Como fue especificado en los reglamentos emitidos el día 10 de febrero del 2005, todos los manufactureros domésticos e importadores que tienen permiso del Departamento del Tesoro para manufacturar o importar productos de tabaco, les fue requerido por la CCC, enviar antes del día 25 de febrero del 2005, los documentos enumerados abajo indicando el volumen de tabaco e impuestos indirectos pagados desde el principio de octubre hasta el final de diciembre del año 2004 por cada una de las seis clases de tabaco. Cada compañía es actualmente requerida a enviar estos documentos, cubriendo el mes de octubre del 2004 hasta marzo del 2005, no mas tardar del día 20 de abril del 2005.

Para aquellos manufactureros e importadores que no sometieron los documentos requeridos, los documentos necesarios son los siguientes [Agencia de Comercio de Alcohol y Tabaco (TTB) y la Aduana de los Estados Unidos y Protección Fronteriza (CBP) por sus siglas en ingles]:

- Forma TTB 5000.24 Devolución de Impuestos Indirectos.
- Forma TTB 5210.50 Reporte – Manufacturero de Productos de Tabaco o Papeles de Cigarrillo y Tubos.
- Forma TTB 5220.60 Reporte Mensual – Importador de Productos de Tabaco.
- Forma TTB 5620.80 Reclamo – Alcohol, Tabaco, e Impuestos de Armas.
- Forma CBP 7501 Resumen de Entrada del Importador.
- Reporte de Remoción de Productos de Tabaco Sujetos a Impuestos (Adjunto.)
- Declaración Firmada certificando que toda la información anterior es precisa y completa.

De incumplir en proveer esta información no más tardar de la fecha límite, resultara en la imposición de una penalidad civil de hasta 2 por ciento del valor de la clase de productos de tabaco manufacturados o importados durante el año fiscal en el que la violación ocurrió. Usted deberá enviar su información del mes de octubre del 2004 hasta marzo del 2005 a mas tardar del día 20 de abril del 2005.

Porque muchos manufactureros domésticos e importadores de productos de tabaco todavía no han enviado la información necesaria, CCC no podrá calcular la parte correspondiente de los diferentes tipos de tabaco manufacturados o importados de octubre a diciembre del 2004. Luego de recibir la información requerida de las compañías, la CCC notificara a cada manufacturero o importador los intereses basada en sus acciones en el mercado de octubre a diciembre del 2004 y sus acciones en el mercado de Enero a Marzo del 2005. Nosotros esperamos enviarle esta notificación alrededor del día 1 de junio.

Para poder ayudar a cada compañía a resumir la información detallada anteriormente mencionada, la CCC ha creado una hoja de trabajo (adjunta) llamada “Informe de Remoción de Productos de Tabaco Sujetos a Impuestos para el Programa de Pago de Transición del Tabaco.” Usted deberá

completar y enviar esta hoja de cálculo, las formas y la declaración firmada y con matasellos de correo no más tardar del día 20 de abril del 2005, a la dirección abajo mencionada. Después de este informe inicial, usted deberá enviar la información de los meses subsiguientes electrónicamente utilizando la segura aplicación de computadora que se encuentra en la página electrónica llamada PAY.GOV antes del día 20 de cada mes para los negocios que usted llevo a cabo en el mes anterior, se hayan llevado a cabo o no transacciones durante ese periodo.

Cada trimestre la CCC le enviara una notificación sobre la cantidad de intereses . La CCC le enviara estas notificaciones el día 1 de marzo, 1 de junio, 1 de septiembre y 1 de diciembre. Su pago de interés vencerá 30 días a partir de la fecha de la notificación.

Usted también tiene que pagar intereses a través de la página electrónica utilizada bajo PAY.GOV. Para poder utilizar la página electrónica PAY.GOV, para ambos propósitos, someter informes y para pagar los intereses, es imperativo que usted complete el espacio en el correo electrónico en la forma "Informe de Remoción de Productos de Tabaco Sujetos a Impuestos" y envíe a la dirección electrónica tobacco.assessment@usda.gov. PAY.GOV la información de contacto de la compañía, incluyendo la dirección electrónica. La CCC necesita esta información para poder enviar a cada compañía su nombre de usuario y contraseña para poder utilizar la página electrónica.

Si su compañía no tiene acceso a Internet, comuníquese con la División de Tabaco en la siguiente dirección para establecer métodos alternativos para someter informes y métodos de pago:

United States Department of Agriculture (USDA)
Farm Service Agency, Tobacco Division, STOP 0514
Commodity Credit Corporation 1400 Independence Avenue, SW
Washington, DC 20250-0514

Si usted necesita información adicional, comuníquese con Jane Reed al teléfono (202) 720-7682 o al correo electrónico tobacco.assessment@usda.gov.

Para reglamentos completos referentes a las penalidades civiles y para cálculo y cobro de intereses, por favor lea la publicación fechada 10 de febrero del 2005 en el Registro Federal en la Red bajo <http://www.fsa.usda.gov/tobacco/releases.htm#fedregs>.

Nosotros le estamos dando una prioridad justa y rápida a la implementación de este programa. Gracias nuevamente por su colaboración según nos aproximamos a una nueva era para la comunidad tabacalera.

Sinceramente,

John A. Johnson
Deputy Administrator for Farm Programs